

Debe decir:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Plazo de presentación de solicitudes para el curso 2005/2006.

En los Anexos VI y VII, de las páginas 1734 y 1735,

Donde dice:

N.º unidades concertadas curso 04/05 y n.º alumnos curso 04/05.

Debe decir:

N.º de unidades concertadas en el curso actual y n.º alumnos en el curso actual.

En los Anexos VI y VII, de las páginas 1734 y 1735,

Donde dice:

N.º unidades solicitadas curso 05/06 y Previsión n.º alumnos curso 05/06

Debe decir:

N.º unidades solicitadas curso siguiente y Previsión n.º alumnos en el curso siguiente

ORDEN EDU/108/2005, de 1 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Valladolid, León y Burgos.

Mediante Orden EDU/621/2004, de 20 de abril, se acordó el cese por incompatibilidad de D. Julio Serrano Gracia como miembro del Consejo Social de la Universidad de Valladolid y de D. Gerardo Rodríguez Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Burgos, cargos para los que fueron nombrados mediante las Órdenes EDU/1480/2003, y EDU/1478/2003, ambas de 14 de noviembre, en representación de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Por Orden EDU/296/2004, de 3 de marzo, se acordó el cese por renuncia de D. Alfredo Bol Ameba como miembro del Consejo Social de la Universidad de León cargo para el que fue nombrado mediante Orden EDU/1479/2003, de 14 de noviembre, en representación de la anterior Unión Sindical.

Por su parte, el artículo 26.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece como una de las causas de cese de los miembros de los Consejos Sociales, la revocación de la propuesta que sirvió de base a su nombramiento.

Recibidas por la citada Unión Sindical las oportunas propuestas de nombramiento de representantes en sustitución de los miembros cesados anteriormente indicados y de nuevos representantes en los Consejos Sociales de las Universidades de Valladolid, León y Burgos, y recibida comunicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 21 de diciembre de 2004 relativo al nombramiento de un nuevo miembro del Consejo Social de dicha Universidad en representación de los estudiantes, procede realizar los correspondientes nombramientos y sustituciones de miembros en los Consejos Sociales de las Universidades de Valladolid, Burgos y León.

A estos efectos, los artículos 25.2 y 27 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, determinan que el nombramiento de los miembros del Consejo Social se realizará por la Consejería competente en materia de Universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, de conformidad con la normati va expuesta,

RESUELVO:

Primero.— Nombrar a D. Francisco Javier García Cruz, D. Carlos Castedo Gárvi y D. Pedro J. Párraga Veganzones, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en sustitución de D. José Julio Piedrahíta Repiso, D. Julio Serrano Gracia y D. Pablo Montequi Merchán, respectivamente.

Segundo.— Nombrar a D. Fidel Tomé Pérez y D. Marcos García González, como miembros del Consejo Social de la Universidad de León, en sustitución de D. Isaac Maurín Álvarez y D. Alfredo Bol Ameba, respectivamente.

Tercero.— Nombrar a D. Fidel Ángel Velasco Adrián y D.ª Ana Rosa Bárcena Díez, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en sustitución de D. Raúl Sierra Arenas y D. Gerardo Rodríguez Sánchez, respectivamente.

Valladolid, 1 de febrero de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se inscribe la «Fundación Eliécer Díez Temiño-San Antón», de Castrojeriz (Burgos), en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

Visto el expediente instruido para la inscripción de la «Fundación Eliécer Díez Temiño-San Antón», de Castrojeriz (Burgos), en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León, y del que son sus

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.— Con fecha 11 de agosto de 2004, D. Eliécer Díez Temiño, en calidad de representante de la fundación que se pretende constituir con la denominación «Fundación Eliécer Díez Temiño-San Antón», presenta al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y Turismo copia simple de la escritura pública de constitución de la citada Fundación otorgada el día 21 de enero de 2004 ante el notario del Ilustre Colegio de Burgos, D. Julián Martínez Pantoja, solicitando su inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

En la citada escritura pública de constitución se recogen, entre otras cuestiones, los fundadores, la voluntad de constituir una fundación, los estatutos y el nombramiento de patronos.

Segundo.— Con fecha 15 de noviembre de 2004, en atención a las observaciones realizadas por el Protectorado de Fundaciones, relativas a la dotación fundacional, presenta escritura pública de subsanación de la anterior, otorgada el día 29 de octubre de 2004 ante el notario del Ilustre Colegio de Burgos, D. Julián Martínez Pantoja.

Tercero.— En la escritura pública de constitución figuran como fundadores D. Eliécer Díez Temiño, D. Fabriciano Díez Temiño y D. Manuel García Guardiola.

Cuarto.— La finalidad esencial de la Fundación queda determinada en el artículo 6 de los Estatutos fundacionales, donde se indica que:

«Artículo 6.— Fines

La fundación tendrá como finalidad esencial: la recuperación y consolidación de las ruinas del convento de San Antón de Castrojeriz (Burgos).

Como fines específicos:

Dentro del recinto de dichas ruinas

a) Albergue de Peregrinos

b) Biblioteca Jacobea

c) Centro de Estudios Compustelanos

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Quinto.— La dotación inicial aportada por D. Eliécer Díez Temiño es la cesión de una finca con una superficie de 1.080 m² y en la que se hallan enclavadas las ruinas de la Iglesia y el antiguo monasterio de San Antón, de la extinguida orden de los monjes antonianos, con un valor total de cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve euros y ocho céntimos (450.759,08) según consta en la escritura de subsanación y cuya